

SEÑOR:

JUEZ 13 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2017-694

DEMANDANTE : PEDRO JULIO VERGARA QUEMBA

DEMANDADA : ALICIA GALAN.

ORIGEN : JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITUD FECHA DE REMATE

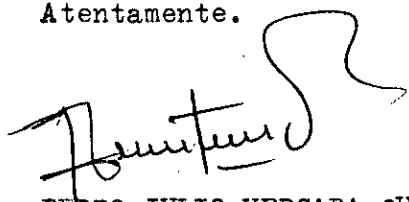
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
4793-2021
42390 8JUN'21-PM12:44

PEDRO JULIO VERGARA QUEMBA, mayor de edad, y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia como demandante por medio del presente escrito solicito lo siguiente:

Se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE de los bienes muebles y enseres, legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el proceso de la referencia de propiedad de la demandada, los cuales - se hallan en la CARRERA 53 No 128 B 35 "MODAS GALAN" del barrio prado veraniego de esta ciudad, (Fls 16, 17 y 45 Cd. 2).

Agradezco la atención que se digne prestar al presente.

Atentamente.



PEDRO JULIO VERGARA QUEMBA

C.C. No 19.303.260 de Bogotá

T.P. No 61.038 del C.S. de la J.

Calle 128 A No 45 A 31 Bogotá.

Tel. 3143542302.

Correo : vergarapedrojulio@gmail.com



República de Colombia
Ramo del Poder Público
Quinta de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CARTERA AL DESPACHO

08

17 JUN 2021

Al despacho del Secretario,
Observaciones:
Si (a) Convicción (d)

[Handwritten signature]



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5k5MOTZDMzJJmzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

17 6 JUL 2021

Ref. No. 11001 40 03 058 2017 00694 00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 10:00 A.M. del 25 de AGOSTO de 2021, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE (presencial), de los bienes muebles y enseres que se encontraban en la carrera 52 No. 128B - 35 Modas Galán Barrio Prado Veraniego legalmente embargados y secuestrados (Fls.16 a 17, Cdno.2) y valuados (Fl.45, Cdno.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

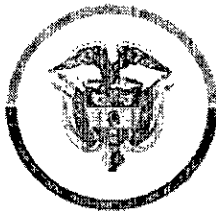
Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No.110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 

Fijado hoy 19 JUL 2022, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS